

Estimados clientes,

Nos dirigimos a ustedes para informarles de la **publicación del Extracto**, en el BOE del 25 de octubre de 2022, de la Resolución de 20 de octubre de 2022, del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, **por la que se convocan ayudas a la distribución internacional de películas cinematográficas españolas correspondiente al año 2022**, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Objeto

Conceder ayudas a las agencias de ventas internacionales independientes para incentivar la circulación y distribución internacional de películas cinematográficas españolas, siempre que hayan suscrito al menos un contrato con un distribuidor extranjero para distribuir la película española en, al menos, un territorio fuera de España y que contemple el estreno de la película en salas de exhibición cinematográficas y/o plataformas digitales de video bajo demanda (plataformas VOD).

La agencia de ventas internacionales debe haber adquirido los derechos de explotación de la película antes de la publicación de la resolución y las actividades de promoción y distribución internacional deben estar comprendidas entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

Beneficiarios

Agencias de ventas internacionales independientes:

1. **Persona física o jurídica que**, ejerciendo la actividad de comercialización de obras audiovisuales en el ámbito internacional, no esté participada mayoritariamente por una empresa de capital no comunitario, ni dependa de ella en función de sus órganos ejecutivos, su accionariado, su capacidad de decisión o su estrategia empresarial.

2. Además de lo anterior, la que no esté participada mayoritariamente por una prestadora de servicios de comunicación audiovisual, por un grupo de comunicación o por capital público, tengan o no carácter comunitario, ni dependan de ellos en función de sus órganos ejecutivos, su accionariado, su capacidad de decisión o su estrategia empresarial.

Cuantía

La cuantía individual de cada ayuda no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables y el importe máximo de la ayuda será de 100.000 euros.

Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes inicia el día 26 de octubre de 2022 y finaliza el 16 de noviembre de 2022.

Enlaces de interés

[Bases reguladoras](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto de la convocatoria](#)

[Presentación de solicitudes](#)

Desde *assap* les brindamos nuestra colaboración para la tramitación de esta ayuda, así como para dar respuesta a cualquier duda que pueda surgirles en esta materia y otras que sean de su interés.

Reciban un cordial saludo,